



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

Nº 3509

Lanús,

09 SEP 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1747/19 y el expediente D-4060-0048/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1747/19 se adjudicó la obra “REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. Nº 10 – LANÚS ESTE”, a ejecutarse en la calle Anatole France Nº 1660. Lanús Este, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.063.500,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D-4060-0048/19.-

Que mediante nota de fecha 01 de Agosto de 2019, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, informa que se ha detectado la imperiosa necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para la ejecución de las tareas a realizar en el establecimiento. Generando un monto adicional de Pesos CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 412.190,00), representando un monto menor al 20% del monto del Contrato.-

Que el itemizado de las nuevas tareas y cómputos es el siguiente:

Ítem		Unidad	Precio Total		
			Cantidad	Precio Unitario	
4	REVOQUES				
4.3	Picado y reparación de revoques deteriorados	m ²	150	\$ 550	\$ 82.500,00
				SUBTOTAL	\$ 82.500,00
10	PINTURA				
10.5	Pintura látex sobre muros exteriores: dos Patios y frente con medio paño sintético y Medio látex exterior frente	m ²	322	\$ 560	\$ 180.320,00
10.6	Esmalte sintético s/carpinterías metálicas con retiro de las rejas y recolocación para pintura de recuadre interior de mampostería y lado exterior de ventanas. Pintura de rejas con soporte	gl	1	\$ 149.370,00	\$ 149.370,00
				SUBTOTAL	\$ 329.690,00

TOTAL

\$ 412.190,00

ADICIONAL

Que este modo, se podrá brindar un marco adecuado para desarrollo de las tareas pertinentes, paliando las deficiencias existentes, las cuales afectan el normal desenvolvimiento de las actividades.-

Que a fin de certificar los nuevos ítems, se solicitó a la contratista la cotización de estos, prestando conformidad a los valores presupuestados.-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la incorporación de los nuevos ítems para la realización de los trabajos adicionales en la Obra: "REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 10 LANÚS ESTE", a ejecutarse en la calle Anatole France N° 160, a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A. con domicilio real en la Calle N° 31 Altura 3271 de la Localidad de San Martín y constituido en la calle Tucumán N° 68 – Piso 13 – Dpto. B del Partido de Lanús, por un monto de Pesos CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 412.190,00). Que las nuevas tareas y cómputos es el siguiente.

Ítem		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	REVOQUES				
4.3	Picado y reparación de revoques deteriorados	m ²	150	\$ 550	\$ 82.500,00
				SUBTOTAL	\$ 82.500,00
10	PINTURA				
10.5	Pintura látex sobre muros exteriores: dos Patios y frente con medio paño sintético y Medio látex exterior frente	m ²	322	\$ 560	\$ 180.320,00
10.6	Esmalte sintético s/carpinterías metálicas con retiro de las rejas y recolocación para pintura de recuadre interior de mampostería y lado exterior de ventanas. Pintura de rejas con soporte	gl	1	\$ 149.370,00	\$ 149.370,00
				SUBTOTAL	\$ 329.690,00
TOTAL					\$ 412.190,00

ADICIONAL

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos adicionales aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS